



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

21 DE SEPTIEMBRE DE 1991

5116

No. 4335

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### C. JUANA GARCIA HERNANDEZ A DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 089/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por SAUL HERNANDEZ LOPEZ, en contra de JUANA GARCIA HERNANDEZ, con fecha veintisiete de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

---JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

1o.- Por presentado el señor SAUL HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y sobre anexo que contiene pliego de posiciones, el cual se ordena guardar en secreto del Juzgado y como lo solicita y vistos los cómputos formulados por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene a la demandada JUANA GARCIA

HERNANDEZ, por presuntamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos de la demanda instaurada en su contra, en virtud de no haber dado contestación a la misma dentro del término establecido por la Ley, declarándosele perdido su derecho para hacerlo y como no señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, éstas le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal declarándose a la demandada en REBELDIA por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda. 2o.- En vista de que se declaró a la demandada en REBELDIA con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil vigente, se ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES, hábiles, que empezará a correr a partir del día siguiente de que se notifique este proveído, del que se ordena expedir EDICTOS para su publicación por dos veces con-

secutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para los efectos de notificar a la demandada.--3o.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígamele que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.....

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ.

1-2-3

No. 4345

## DIVORCIO NECESARIO

### C. MARIA MARTHA IZQUIERDO MORALES DONDE SE ENCUENTRE. P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 256/990, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por el C. JOSE LUIS PEREZ FLORES en contra de MARIA MARTHA IZQUIERDO MORALES, con fecha Once de Junio del presente año se dictó Sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dicen:

RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la vía y competente éste Juzgado para resolver en la presente causa.- SEGUNDO.- La parte actora JOSE LUIS PEREZ FLORES probó plenamente la causal de Divorcio prevista por la Fracción I del Artículo 267 del Código Civil Vigente en nuestro Estado, y la demandada MARIA MARTHA IZQUIERDO MORALES, no compareció a juicio, por lo tanto no se excepcionó, en consecuencia.- TERCERO. SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL que une al señor JOSE LUIS PEREZ FLORES con la señora MARIA MARTHA IZQUIERDO MORALES, matrimonio que fue celebrado con fecha veinte de Junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Ciudadano Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de ésta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y el cual quedó insrita en el Libro número 01,

a fojas 10794, Acta número 111.- CUARTO.- Ambos conyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxactiva para la demandada por ser conyuge culpable de que sólo podrá hacerlo una vez transcurridos DOS AÑOS computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. QUINTO.- Se declara que las menores hijas habidas en el matrimonio MARTHA MARIA E IRMA DEL CARMEN PEREZ IZQUIERDO quedará en poder y bajo la Patria Potestad del actor.- SEXTO.- Tan luego cause ejecutoria la presente resolución remítase copia autorizada de la misma al Ciudadano Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de ésta Ciudad de Frontera, Tabasco, ante quien se celebró el Matrimonio para que se levante el Acta de Divorcio correspondiente, se publique un Extracto de ésta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto, y se cumpla con las demás disposiciones, se dice: disposiciones de los Artículos 114, 115 y 291 del Código Civil del Estado.- SEPTIMO.- No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia.- OCTAVO.- Toda vez que el presente juicio se siguió en rebeldía de la demandada, notifíquese ésta resolución en los términos de los artículos 616, 168 y 623 del Código Proce-

sal Civil en Vigor.- NOVENO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Julio 11 de 1991.

ATENTAMENTE.

1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2

No. 4349

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

**CUNDUACAN, TAB., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991.**

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 465/990, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LETICIA TRINIDAD MARTINEZ DE ESCOBAR RUIZ, en contra de MARIO CASTILLO PAÑOLA, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutivos transcritos a la letra dicen: "...PRIMERO La Vía Ordinaria Civil planteada ha procedido.- SEGUNDO, La actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio.- TERCERO.- Se decreta la disolución del Vínculo Matrimonial que une a MARIO CASTILLO PANOLA Y LETICIA TRINIDAD MARTINEZ DE ESCOBAR RUIZ, matrimonio que celebraron el día Doce de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Dos, ante el Oficial número Uno del Registro Civil domiciliado en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; quedando en aptitud de celebrar nuevo matrimonio, pero MARIO CASTILLO PAÑOLA no podrá hacerlo sino hasta que haya

transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia. CUARTO.- Se Condena a MARIO CASTILLO PAÑOLA a la Pérdida de la Patria potestad de sus menores hijas EMILLY Y LETICIA CASTILLO MARTINEZ DE ESCOBAR, quienes permanecerán bajo la custodia de la Conyuge no culpable, quedando subsistentes las obligaciones del padre, dejando a salvo los derechos de la actora para que los haga valer en la vía y forma que considere pertinente.- QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo que señala el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, y cause ejecutoria esta sentencia; con atento oficio remítase copia certificada de la misma al Oficial número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, para que sea levantada el acta respectiva y se publique un extracto de esta Sentencia en las tablas destinadas al efecto, como lo dispone el

artículo 291 del Código Civil en vigor. SEXTO.- Al causar ejecutoria el fallo, corranse los asientos en el libro de Gobierno y archívese la causa..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

1-2

No. 4339

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 159/990 (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, endosatario en propiedad de DAGOBERTO SANTOS RODRIGUEZ, en contra de JAVIER LOPEZ AMADOR, se dictó un auto de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, SEPTIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

—Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

—Primero:- Con base en el computo de fecha quince de agosto del año actual, formulado por la Secretaría y apareciendo que ninguna de las partes objetó el avaluo del inmueble embargado en este juicio, rendido por el Arquitecto ENRIQUE GARATE MUÑOZ; por lo tanto, se aprueba en sus términos para todos los efectos legales procedentes.

—Segundo:- Como lo solicita el promovente ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 543, 544, 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un

predio Urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las Calles Ernesto Aguirre Colorado y Aurelio Sosa Torres de esta Ciudad, constante de una superficie total de 551.40 M2. (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS, CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 22.00 metros con Saul Sánchez; al Sur 22.00 metros con Calle Aurelio Sosa Torres; al Este 23.20 metros con Gonzalo Murillo y al Oeste 23.20 metros con Calle Ernesto Aguirre Colorado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 11972, a folio 62, volumen 43, con un valor pericial de \$142'000.000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicho avaluo, o sea, la cantidad de \$94'666,666.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N). Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad. Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate

en primera almoneda, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local de este Juzgado.

—Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, por y ante el Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actua, que certificay dà fé.

—Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para que sea fijado en los lugares públicos de esta Ciudad, en convocatoria de postores. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Cárdenas, Tabasco, a los cinco días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 4344

**INFORMACION AD-PERPETUAM****A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E**

En el expediente civil número 155/991, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por VIRGILIO HERNANDEZ MAY, con fecha ocho de Junio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado VIRGILIO HERNANDEZ MAY con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en Certificado Negativo de Propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Manifestación Catastral de fecha veinte de Agosto del año próximo pasado, expedida por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro del Impuesto Predial; Constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende de este Municipio; original del Plano del predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Ignacio Allende de este Municipio, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el fin de justificar plenamente del Derecho de Posesión que ha venido disfrutando con relación a un predio urbano ubicado en el Poblado Ignacio Allende de este Municipio, con superficie de 38.220 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 390.00 metros con Daniel Bautista Sánchez, Isidro Hernández Arias y Juan Arias Hernández; al Sur, 390.00 metros con Nicolás May Hernández; Al Este 101.70 metros con calle Sin Nombre; y al Oeste, 49.30 metros con Felipe Rodríguez como lo acredita con el Plano correspondiente que acompaña. Con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se dá entrada a la demanda en la

Vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, registrense en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Ordéñese la publicación de este auto por Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; al Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación; para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información. TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público; del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes; requiérase al promovente para que señale nombre y domicilio exacto de los colindantes para llevar la notificación personal y dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su Comunidad y tener arraigo en la misma. En relación al punto octavo de hechos de la demanda en el cual se le otorga Mandato Judicial al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con fundamento en el Artículo 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, dígamele al promovente que para que surta sus efectos legales su escrito, deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, y para tales efectos se le

concede el término de tres días a partir del siguiente en que se notifique éste proveído. En cuanto al punto sexto de su curso dígamele al actor que se tomará en cuenta la testimonial que ofrece en su oportunidad. El promovente VIRGILIO HERNANDEZ MAY designa para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal al C. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con Despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta Ciudad, asimismo autorizándolo para que tome apuntes del expediente que se forme al respecto tantas y cuantas veces así lo desee. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha ocho de junio de 1991.- Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 155/991 de este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa mediante tres Edictos que se publicará de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Junio 18 de 1991.

**ATENTAMENTE  
EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS.**

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

No. 4313

**INFORMACION DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 485/991, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Licenciado y mayor RUBEN DARIO VIDAL RAMOS, como Albacea de la sucesión intestamentaria de los extintos DARIO VIDAL Y VIDAL Y MARIA GUADALUPE RAMOS ROMERO DE VIDAL, se dictó un auto de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

---Se tiene por presentado al Licenciado y mayor RUBEN DARIO VIDAL RAMOS con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de sus extintos padres DARIO VIDAL Y VIDAL Y MARIA GUADALUPE RAMOS ROMERO DE VIDAL, personalidad que acredita con la copia certificada de su nombramiento respectivo, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Avenida General Lázaro Cárdenas del Río de esta Ciudad, entre lo que fué la Calle Abasolo, hoy Avenida Josefa Ortíz de Domínguez, con una superficie de 12,931.00 M2 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 115.00 metros con propiedad de JOSE A. TORRES Y RUBEN TORRES TORRES; al Sur 114.97 metros

con propiedad de JOSE ELIAS SANCHEZ OLAN; OLAN; al Este 137.62 metros con propiedad de JOSE A. TORRES, MARIA DEL CARMEN BALCAZAR, hermanos BALCAZAR ROMERO, ISAURO VIDAL, Sucesión del Profesor DARIO VIDAL Y VIDAL, LUIS VIDAL Y V., Hermanos VIDAL BRITO, ERNESTINA GARCIA Y MARIA DEL CARMEN BRITO QUEVEDO; al Oeste 103.94 metros con Avenida General Lázaro Cárdenas del Río. Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil; 870, 872, 875, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registresé en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por ley le corresponde. Dése vista con la solicitud promovida al C. Presidente Municipal de esta Ciudad para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda. Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado o inserte también una publicación en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad y fijense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad. Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial de los señores ALVARO RODRIGUEZ CORRUJEDO, LUIS VIDAL VIDAL Y EMMA BERTHA DARWIN DE VIDAL, con la citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito,

del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión. Se tiene por señalado el domicilio que indica el promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos al Licenciado JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

---Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como también en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad, por una sola vez y para que sea fijado en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diez días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno.-----

**A T E N T A M E N T E****EL SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.****C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO**

No. 4301

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 008/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados MARIO ARCEO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y EDUARDO VERA GOMEZ, endosatarios en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C., en contra de MATEO MARQUEZ OLAN Y MARIA TERESA CRISTINO BELLO DE MARQUEZ, con fecha siete de agosto del año que transcurre, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

-----  
JUZGADO CUARTO DE  
LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, TABASCO A SIETE DE  
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NO-  
VENTA Y UNO.-----

Visto el estado procesal que guardan los autos, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio en Vigor, sáquese a Pública Subasta el bien inmueble embargado a los demandados en el presente juicio, el cual el siguiente:-----

PREDIO URBANO, ubicado en la Colonia Tierra Colorada, Hoy José María Pino Suárez, constante de una superficie de 252.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, 9.70

metros con propiedad de Fernando Peña; al Noreste 27.30 metros con propiedad de MARCOS CASTILLO, al Suroeste 26.00 metros con propiedad de la C. ELVIRA OLAN RAMON, y; al Sureste 9.20 metros con Avenida Ramón Mendoza, predio que se encuentra inscrito bajo el número 5032 del Libro General de Entradas a folios 18151 al 18153 del Libro de Duplicados, Volumen 109, afectando el predio 66337, Folio 186 del Libro Mayor, Volumen 259, a nombre del C. MATEO MARQUEZ OLAN.--- A dicho predio se le fijó un valor comercial de \$215,000,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad de \$143,333,333.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes. SEGUNDO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado el DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS

DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no será admitido.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Lo proveyó, manda y firma el C. LIC. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA S. que certifica y da fé.-----

Este acuerdo se publicó en la lista de acuerdos de fecha 12 de agosto de 1991.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABACO.  
EL SECRETARIO JUDICIAL.  
MANUEL ANTONIO CORDOVA  
SANCHEZ.

No. 4306

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL,  
DE JALAPA, TABASCO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil No. 104/991, relativo a JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JUAN FALCON HERNANDEZ, con fecha DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UN AUTO, que copiada a la letra se lee y dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, del distrito judicial de Jalapa, Tabasco, a Diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno. Vista. La cuenta Secretarial que antecede, se Acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado al promovente JUAN FALCON HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en un contrato de compra-venta de un predio Sub-urbano, un plano de un predio urbano ubicado en el Pueblo Francisco J. Santamaría de este Municipio, una constancia expedida por el Delegado Municipal del Pueblo Francisco J. Santamaría de este Municipio, una copia certificada de No Inscripción, expedida por el Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un recibo del impuesto predial número B042175, un oficio número 055 expedido por el C. Narciso San Gabriel Acosta, Presidente Catastral, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Sub-Urbano, de una superficie de Setecientos ochenta y siete metros treinta y dos centímetros cuadrados de terreno ubicado en el pueblo de Francisco J. Santamaría del municipio de Jalapa, Tabasco, con los siguientes linderos y medidas.- Al Norte, mide veinticuatro metros con treinta centímetros, con calle

Sarlat, al Este con treinta y dos metros con cuarenta centímetros con calle Vicente Guerrero y al Oeste con treinta y dos metros con cuarenta centímetros, con calle Jalapeña.- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1155, 1152 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por derecho le corresponda. TERCERO.- En cuanto a la testimonial ofrecida por el actor a cargo de los señores CATALINO VAZQUEZ OSORIO, VICENTE HEREDIA DOMINGUEZ y JOSE ARIAS HERNANDEZ, dígaselos que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.- Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los Edictos correspondientes del presente auto de radicación, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del predio para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los avisos y hecho que sea se señala fecha y hora para la diligencia Testimonial ofrecida por el Actor.- Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en igual forma notifíquese al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que manifieste lo que ha derecho corres-

ponmda.- Requíerese a la parte Actora para que en un término de tres días con fundamento en el artículo 136 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, proporcione los domicilios de cada uno de los colindantes.- CUARTO.- Se le tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para oírlas en su nombre y para recoger documentos al Licenciado ANGEL CASTILLO HERNANDEZ, con cédula Profesional número 1493550 y al C. SAUL SANTIAGO LARA, Pasante de Derecho.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA EL Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los cuatro días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA  
MESA CIVIL  
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 4308

## INFORMACION DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 220/991, relativo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana CARMEN VALLE BOLAINA, con fecha cuatro de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene al Ciudadano CARMEN VALLE BOLAINA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado y disfrutó hasta la presente fecha respecto al predio rústico denominado "SAN PABLO", ubicado en la Ranchería Boquerón 2da. Sección del Municipio del Centro, de esta Ciudad, cuya superficie son: AL NORTE 176 metros, con propiedad del señor Encarnación Ocaña Díaz, AL SUR 176 metros con propiedad del señor Antonio Water Valle, AL ESTE, 72 metros con el río Mezcalapa, AL OESTE, 41 metros con la carretera Luis Gil Pérez, que dicho predio tiene una

superficie de 9,944 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente expídasele los avisos correspondiente y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que proporcione el examen de los testigos si le conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 104, de la calle Peredo Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al C. Martín Ortiz Her-

nández. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. Y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos. Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

No. 4310

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 288/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. GLADYS DEL SOCORRO AGUIRRE PEREZ, en contra de los CC. JOSE ATILA CORNELIO LEON Y GLORIA GARCIA MENDEZ, con fecha treinta de agosto de 1991, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo pide al actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por el perito presentado por la parte actora, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales y designándose como perito común al Ing. GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

**SEGUNDO:** Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO CON CONS-**

**TRUCCION HABITACIONAL:** Ubicado en el lote número siete manzana veinticuatro, zona cinco, de la Colonia Triunfo la Manga de Villahermosa Tabasco con una superficie total de 173.944 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito bajo el número 3866 del libro General de entradas afectando el predio 82, 357 a folio 157 del libro mayor, volumen 320 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad; al que le fue fijado un valor comercial de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en

los sitios públicos más concurridos de ésta capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4311

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 520/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del señor Luis Hernández Medina, en contra de los CC. JOSE LOPEZ PEREZ Y EDELIA DE LOS SANTOS MARTINEZ, con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, 15 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Visto el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el promovente en el primer punto de su escrito de cuenta, dígamele que se esté a lo acordado en auto de fecha diecisiete de mayo del presente año.-----

---SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su escrito de fecha cuatro de junio del presente año, y como lo solicita, tomando en cuenta que el avalúo exhibido por el perito común de las partes no fue objetado dentro del término que se les concedió, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO.- En atención a la petición que hace el promovente Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Y DE CONFORMIDAD.----- con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el BIEN INMUEBLE embargado propiedad de los demandados JOSE LOPEZ PEREZ Y EDELIA DE LOS SANTOS

MARTINEZ a pública subasta y en Primera Almoneda el predio rústico denominado "EL GRANO DE ORO", ubicado en la Ranchería Cumuapa del Municipio de Cunduacán Tabasco, constante de una superficie de: UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, que se localizan dentro de los linderos siguientes: al Norte, con JOSE LOPEZ, CAMINO REFORMA; Al Sur, con EDUBIGES REQUENA; al Oeste, con INOCENTE CALIX, y CAMINO PUBLICO SAN ELIGIO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 672 del Libro General de Entradas, afectando el predio 5635 a folios 23 del Libro Mayor Volumen 21 el cual fue valuado en la cantidad de \$ 10'750,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. NAC.) y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, la cantidad de \$7'166,666.00 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MON. NAC.); en consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta Capital; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de comercio en vigor, gírese atento oficio al ciudadano Juez de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado Proceda a ordenar a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, para la celebración del remate, en la inteligencia

de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los Licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del predio asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, que certifica y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, PUBLIQUENSE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

No. 4312

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. EUGENIA EDITH AGUILAR SOLORZANO  
DONDE SE ENCUENTRE.**

en el expediente número 617/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por JOSE ALFREDO OLAN DIAZ, en contra de Usted, con fecha veintidos de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

---Por presentado JOSE ALFREDO OLAN DIAZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copias Certificadas de las Actas de Matrimonio celebrado entre el promotor y EUGENIA EDITH AGUILAR SOLORZANO; de Nacimiento de EUGENIA DEL CARMEN OLAN AGUILAR; Constancia de domicilio ignorado expedida el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y copias simples que exhibe con los que promueve JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa EUGENIA EDITH AGUILAR SOLORZANO, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado. Se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

---Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que EUGENIA EDITH AGUILAR SOLORZANO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda en caso de comparecer la demandada.

---Requírase a la demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juz-

gado.-----  
---El demandante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 504 de la Calle Ramón Mendoza Herrera de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a la Licenciada SILVIA ELIZABETH OLAN DIAZ.---  
---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 23 del mes de agosto de 1991. Quedó inscrito bajo el número 617/991 del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN  
GALLEGOS PEREZ.

No. 4336

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.**

En el expediente número 31/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Carlos Silva Soberano y otro, Endosatarios en Procuración del Banco Internacional, S.N.C. en contra de los Sres. Renán Córdova Zentella y Victalia Zacarías de Córdova, se encuentra un proveído de fecha Sebpre. Cuatro que copiado textualmente dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

1/o.- Por presentado el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.N.C. con su escrito de cuenta, como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, y 543, 548, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor, los derechos de propiedad respecto del bien inmueble embargado a los demandados Renán Córdova Zentella y Victalia Zacarías de Córdova, y que es el siguiente: PREDIO SUB-URBANO, con el Cuarenta y Cinco por ciento de Construcción, ubicado en la Carretera "Comalcalco Cárdenas", en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad de Renán Córdova Zentella, con superficie de 1,449,00 Metros Cuadrados,

con las medidas y colindancias que se describen a continuación: Al Norte 100.00 metros con propiedad de Salvador Córdova Zentella; Al Sur 53.00 y 63.00 metros con propiedad de Hnos. Córdova Zentella; Al Este 15.66 y 3.300 metros con propiedad de Renán Córdova Zentella y Hnos., Córdova Zentella. Y al Oeste 11.67 metros con Rio Seco, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 401 del Libro General de Entradas, a Folios 110 del Libro Mayor Volúmen 102 afectando el predio número 24,366 a nombre de Renán Córdova Zentella.

2/o.- Anunciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como de un diario de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y del lugar de ubicación del predio.- Debiendo girar atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los avisos respectivos.- Entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$237,360,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) según dictamen rendido por el Perito Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar

previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no seran admitidos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D", Audomaro Peralta Rodriguez, que certifica y da fé.

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**ATENTAMENTE.**  
**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.**

"D"  
**DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL**

**C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.**

No. 4337

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.****Villahermosa, Tab., Septiembre 12 de 1991.****AL PUBLICO EN GENERAL**

—Que en el expediente número 351/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOVERANO Y OTROS, endos. en proc. del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de los CC. ROBERTO CALCANEJO ARBOLEYA Y AIDA RABELO DE CALCANEJO, existen tres otras constancias las siguientes:— JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:—

PRIMERO:— Toda vez que los demandados y el acreedor embargante BANCA CONFIA, S.N.C., no exhibieron sus avalúos dentro del término legal, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo y se tiene como perito común a las partes el designado por la parte actora, para todos los efectos legales conducentes; asimismo, como no fue objetado el dictámen pericial emitido por el INGENIERO RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, se declara APROBADO, para todos los efectos legales.

SEGUNDO:— Como lo pide el ejecutante LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, valuados por mejor postor los siguientes bienes inmuebles, valuados por el INGENIERO RODOLFO CRUZ CASTELLANOS:—

a).- Predio Urbano, con construcción ubicado en la calle María R. Vda. de Osuna número TRECE colonia Reforma de esta ciudad, como una superficie de 161.00 metros cuadrados, cuyas características obran en el avalúo, al que se le fijó un valor comercial de \$72'575,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- Predio sub-urbano sin construcción, ubicado en la calle Gobernador Audencia C. Cruz de la Villa Vicente Guerrero, del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, cuyos datos obran en el avalúo, al que se le fijó un valor comercial de \$11'250,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO:— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.

CUARTO:— Como en este asunto se rematan bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Centla, Tabasco, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este juzgado, el día ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS.

QUINTO:— Toda vez que uno de los predios sujeto a remate, se encuentra en el municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de aquella ciudad.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

1-2-3

No. 4314

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL**

--Que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente principal número 106/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado NOIRE GARCIA HERNANDEZ, endosatario en procuración de la señora VIRGINIA DEL C. AVALOS G., en contra de JUAN CAMPOS MADRIGAL, con fecha doce de agosto del presente año, se llevó a efecto la diligencia de remate en Pública Subasta en Segunda Almoneda en la cual no existieron postores, por lo tanto se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración del Remate en Pública Subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo el predio URBANO ubicado en la calle 18 de Marzo número seis de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco constante de una superficie de 684.00 M2 SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, incluyendo 9.24 M2. de construcción, propiedad del demandado JUAN CAMPOS MADRIGAL y esposa ELVIRA TEJEDA DE CAMPOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.70 metros con FELIPE LEON ALEJO. AL SUR: en 3.60 metros con la calle 18 de Marzo; AL ESTE: en 8.00

metros con los señores VICTOR MANUEL y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ y AL OESTE: en tres medidas 11.70, 17.00 y 47.00 metros con MANUEL GARCIA BARJAU inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 920 del libro de entrada, afectando el predio 10:261 a folio 78, del Libro Mayor Volumen 39, el cual tiene un valor comercial signado por el perito tercero en discordia de 157'000,000.00 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como en este asunto se rematará un bien inmueble que se encuentra fuera de esta jurisdicción, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además

avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad y de Jalpa de Méndez, Tabasco, debiendo remitir atento exhorto al C. Juez Civil de aquella jurisdicción para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene la fijación de avisos decretada para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido del Secretario Judicial de Acuerdos, C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, que autoriza y da fe. FIRMA DO. DOS FIRMAS ILEGIBLES". Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO", EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUD. CIVIL.  
C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

1-2-3

No. 4334

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EL C. ASUNCION PEREZ DE LA CRUZ, promovió en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro LIC. BEATRIZ M. VERA AGUAYO, bajo el número 194/991/ ordenando la Ciudadana Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, con el objeto de acreditar la posesión que tiene sobre el predio Urbano ubicado en la Villa "Pueblo Nuevo de las Raíces del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de: 5,156,72 M2 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS

METROS SETENTA Y DOS CENTI-METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 90.00 metros con propiedad del suscrito ASUNCION PEREZ DE LA CRUZ; AL SUR: 78.00 metros con propiedad de OSCAR PRIEGO CASTILLO; AL ESTE: 60.00 metros con la calle "5 de Mayo" y al OESTE: 66.00 metros con propiedad también del suscrito ASUNCION PEREZ DE LA CRUZ, para que se declare los derechos de posesión que han adquirido de dicho inmueble.

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA  
VAZQUEZ

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

1-2-3

No. 4307

**DIVORCIO NECESARIO****C. LILI VALENCIA CARDOZA.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 228/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ, se dictó un acuerdo de fecha cuatro de julio del año de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra se lee:

"...PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos y como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 616 y 617 del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada LILI VALENCIA CARDOZA, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra, en el término concluído para ello teniéndosele por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, por tanto las notificaciones aún las de carácter perso-

nal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. SEGUNDO: Así también como lo solicita el actor, con apoyo en los artículos 265, 616 y 618 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS IMPRORRÓGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; término que empezará a correr a partir de la última publicación. TERCERO: Respecto a las pruebas que ofrece el actor, mediante su escrito de cuenta, se acordará en su momento procesal oportuno, y el sobre cerrado guárdese en el seguro del juzgado para efectos legales. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Pri-

mera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial "C" AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente EDICTO a los dieciséis días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

3

No. 4309

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.**

Que en el expediente número 282/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, Endosatario en Procuración del señor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los señores VALENTIN ANGUIANO ALTAMIRANO y DOLORES GOMEZ DE ANGUIANO y LICENCIADO ROSENDO GOMEZ PIEDRA, con fecha veintidos de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Visto el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

---PRIMERO. Se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y tomando en cuenta de que los avalúos rendidos por el perito común designado Ingeniero Arquitecto FRANCISCO ABEL GALEANA CABRERA, no fueron objetados por los demandados, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, y los numerales 543, 549, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio; para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las

OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN QUE TRANSURRE, respecto del bien inmueble embargo, consistente en el Predio urbano ubicado en Andador Río Tuxpan número 407 Colonia Espejo III, con superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 17.45 metros con lote número 1; al Sur, 17.43 metros con Lote número 3; al Este, 7.10 metros con Andador Río Tuxpan; al Oeste, 7.04 metros con Lote número 31; y un bien mueble consistente en una Camioneta marca DODGE ESTACAS, tipo redila, color rojo modelo 1979 de una tonelada D-100 con placas WHE-74 del Estado de Tabasco y del Servicio Público de Tabasco; debiendo convocar postores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciendo las publicaciones por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble y un bien mueble, así como también se ordena fijar los avisos correspondiente en los sitios públicos más concurridos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$66,900,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que fueron valuados dichos mueble e inmueble, para tener parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una

cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, mismo que deberán hacerlo por escrito.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLÓRZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PUBLIQUENSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, el presente EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, MISMA QUE SELLO, FIRMA Y RUBRICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

3

No. 4340

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.**

Que en el expediente número 288/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la Ciudadana AIDA MARIA GOMEZ OVANDO, en contra de la C. DIONISIA OVANDO FRIAS, o quien sus derechos represente, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintidos de abril del presente año, se dictó la Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:

**RESUELVE**

—PRIMERO.- Ha procedido la Via y éste Juzgado es Competente para fallar en el presente caso.

—SEGUNDO.- La actora justificó plenamente su Acción de Prescripción Positiva, y los demandados no justificaron sus excepciones.

—TERCERO.- En consecuencia, se declara que la C. AIDA MARIA GOMEZ OVANDO de simple poseedora se ha convertido en propietaria del predio urbano sin número interior de la Calle Cuahutémoc de ésta ciudad, constante de una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 8 metros con propiedad de CESAR CASUS (hoy 25 metros con propiedad del Gobierno del Estado; al Sur, 25 metros con propiedad de Manuel Rivas hoy en 25 metros con pro-

iedad de Aide del Carmen Acosta Morales; Al Este, en 25 metros con propiedad del Lic. Juan Ruedas B. hoy en 8 metros con propiedad de Andrés Melo Abarrategui y al Oeste en 8 metros con la Calle Cuahutémoc (hoy 8 metros con propiedad de Carlos Priego Pérez y Callejón de Servidumbre de paso con salida a la Calle Cuahutémoc.

—CUARTO.- Se condena al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a efectuar las anotaciones respectivas de inscripción del inmueble a que se hace referencia al principio del punto resolutive que antecede, mismo que fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de DIONISIA OVANDO FRIAS, bajo la siguiente inscripción: 650 del Libro de Entradas afectando por dicho acto el predio número 19,444 a folio 50 del Libro Mayor Volumen 79, quedará en definitiva a favor de la actora AIDA MARIA GOMEZ OVANDO.

—QUINTO.- En su oportunidad, expídanse a la demandante copias certificadas de ésta Resolución, a efectos de que se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en cumplimiento al artículo 1157 del Código Civil en vigor.

—SEXTO.- Los puntos Resolutive de la presente Sentencia, se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial

del Estado, y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

—SEPTIMO.- Al causar ejecutoria ésta Resolución, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y anótese la baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.

—Notifíquese Personalmente y Cúmplase. —Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ que certifica y da fe.

Y POR MANDADO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. JORGE DE LA CRUZ CRUZ.

1-2.



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*